DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Nº 41/10
FECHA	28/04/2010
INSTITUCIÓN	Gobierno Departamental de Alto Paraguay
Exps Nº	1672/10; 2965/10; 3191/10
CONTRATO Nº	s/n
FECHA CONTRATO	09/12/2009
AUTORIDAD FIRMANTE	Gobernador Sr. Justo Fernández
PROCEDIMIENTO	Concurso de Ofertas
OBJETO	Construcción de un Pabellón de dos Aulas con SS. HH. y Aljibe de 40.000 Lts. en el local de la Escuela Andrés Rivarola – De la localidad de Toro Pampa.
EMPRESA	Ing. Pedro Torres Amarilla
REPRESENTANTE	Ing. Pedro Torres Amarilla
RUC Nº	818286-8
MONTO	Gs. 305.905.067.-
ID LLAMADO Nº	156188/09
C.C. N°	CO-22016-09-49199

1. ANTECEDENTES

1.1. El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los Organismos, las Entidades y las Municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

1.2. Por nota DNCP/DVC Nº **1416** de fecha **15/02/2010**, es solicitada a la U. O. C. de la Gobernación de Alto Paraguay, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato suscrito entre la firma **Ing. Pedro Torres Amarilla** y la **Gobernación de Alto Paraguay**; la misma fue dirigida al titular de la U. O. C., *Sr. Hugo Jesús Gómez,* entre los que se encuentran los siguientes documentos:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos.
- Cronograma de Obras.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales emitidos.
- Certificados de Obras mensuales emitidos.
- Informes de obras, emitido por el Fiscal de obras.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, otros).
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de anticipo.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega, (si lo hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Acta de inicio de obras.
- Libro de obras.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3. Por notas DNCP/DVC N° **1940** y **3657** de fecha **24/02/2010** y **23/03/2010** respectivamente, se reitera el pedido de la documentación mencionada en el párrafo precedente. La misma fue enviada al titular de la U. O. C. *Sr. Hugo Jesús Gómez.*

1.4. En fecha **08/04/2010,** por nota DNCP/DVC N° **4788** es reiterado el pedido, pero en esta ocasión, la nota fue enviada a la máxima autoridad de la institución, *Sr. Justo Fernández,* Gobernador, de la Gobernación de Alto Paraguay.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

1.5. En fechas **26/02/2010** y **04/03/2010,** son recibidos los expedientes ingresados por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo los **Nº 2965/10** y **Nº 3191/10**, respectivamente, que contienen parte la documentación inherente al contrato en análisis.

En fecha 01/02/2010, el expediente Nº 1672/10, ingresa a la Mesa de entrada de la DNCP, conteniendo la denuncia del referente contrato.

1.6. Entre los documentos arrimados, se encuentran:

- Acta de Inicio de obras
- Adenda Nº 01/2009
- Garantía de Fiel Cumplimiento - Póliza de Seguro Nº 22.1503.01564/000
- Órdenes de Pago
- Certificado Nº 1
- Detalle de Anticipos Otorgados

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos puestos a disposición por la UOC de la Gobernación de Alto Paraguay, así como la verificación *in situ* de la obra en ejecución, ubicada en el Departamento de Alto Paraguay – Localidad de Toro Pampa.

Considerando que la verificación fue llevada a cabo por funcionarios de la Dirección, que no cuentan con el conocimiento técnico específico para expedirse con

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

precisión sobre las obras, las observaciones dadas en el presente informe, no constituyen un dictamen técnico ni pericial.

3. COMENTARIOS

Del análisis de los documentos contenidos en el expediente que fuera entregado por el titular de la Unidad Operativa de Contratación así como de la verificación *in situ*, llevada a cabo según las notas enviadas, se desprende cuanto sigue:

3.1 Ejecución del contrato - Adendas.

El contrato entre la Gobernación de Alto Paraguay y la firma Ing. Pedro Torres Amarilla, fue suscrito en fecha **09/12/2009**.

La cláusula Nº 5 establece que*: "El plazo de vigencia del contrato es desde **10/12/2009** hasta el **31/12/2009,** prorrogables en común acuerdo entre las partes".*

La fecha de vigencia establecida en la cláusula *supra* mencionada, fue modificada por la **Adenda Nº 01/2009**, por la cual se modifica dicha vigencia. A continuación se transcribe lo estipulado en la Adenda:

"Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta treinta (30) días posteriores a la entrega por parte de la Contratista y recepción conforme por parte de la Contratante de los servicios contratados".

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El contrato en la cláusula N° 7 establece: *"Plazo: desde el **10/12/2009** hasta el **31/12/2009**, prorrogable de común acuerdo. **Lugar:** Departamento de Alto Paraguay – Localidad de Toro Pampa. **Condiciones de Entrega:** los trabajos deberán ser realizados de acuerdo a lo establecido en la Planilla de Precios, Especificaciones Técnicas y Planos"*

Esta cláusula también fue modificada por la **Adenda N° 01/2009**, que establece lo siguiente: *"**Plazo:** El CONTRATISTA, se obliga expresamente a realizar los servicios adjudicados dentro de los Noventa (90) días hábiles, contados a partir de la entrega total del monto estipulado como anticipo y/o la orden de inicio de obras expedida por el fiscal designado por la contratante. **Lugar:** Redactado conforme al Contrato Principal. **Condiciones de Entrega:** Redactado conforme al Contrato Principal"*

La Ley 2051/03, en su **Artículo 62.- Convenios Modificatorios en Obras Públicas**, dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."

La Ley 2051/03 en su **Artículo 4º.- Principios Generales**, establece entre sus sus principios, el de:

"b) Igualdad y Libre Competencia: *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

De acuerdo a lo establecido en los citados artículos de la Ley 2051/03, y a lo estipulado en la Adenda emitida por la empresa contratista, hubo una clara transgresión a la norma mencionada, al superar el 20% del plazo inicialmente pactado. Al realizarse el proceso para el concurso de ofertas, el plazo establecido en el llamado, era de 20 días, plazo que fue modificado a 90 días en total, superando ampliamente el porcentaje límite establecido por ley, y si aplicar el procedimiento previsto en el mencionado artículo, a tales efectos.

Además, esta situación atenta contra el principio legal de Igualdad y Libre competencia, previsto en el art. 4º de la Ley 2051/03, dado que el plazo inicialmente establecido pudo restringir la participación de posibles oferentes, que por figurar un plazo muy corto, no presentaron sus propuestas, temiendo no poder cumplir con el objeto del llamado.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El **artículo 76** de la **Ley 2051/03 – Responsabilidades** Administrativas establece: *"Los funcionarios y empleados públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento serán sancionados en los términos que dispone la Ley de la Función Pública".*

3.2 Verificación *In Situ.*

El Pliego de Bases y Condiciones en el punto 1.1.5, establece el Cronogramas de Obras, que puede apreciarse a continuación:

Cronograma de Avance de Obras				
Item	Descripción	Mes 1	Mes 2	Mes 3
1	Preparación de Obra			
2	Relleno y compactación de terreno			
3	Cimiento			
4	Aislación			
5	Estructuras de Hormigón Armado			
6	Dintel			
7	Mampostería			
8	Colocación de Mampostería de Nivelación 0,30			
9	Colocación de Mampostería de ladrillos comunes de 0,15 a revocar			
10	Colocación de Mampostería de ladrillo común visto de 0,30 2 caras			
11	Colocación de Mamposteria de ladrillos comunes vistos de 0,40x0,40 para pilares			
12	Colocación de Pisos y Contrapisos			
13	Colocación zócalos			
14	Colocación de Techo			
15	Revoques de Pared			
16	Construcción e Instalaciones eléctricas			
17	Aberturas			
18	Pinturas			
19	Varios			
20	Servicio de retiro de escombros			
21	Cartel de Obras metálico con soporte.			

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

El plazo establecido por la Adenda N° 01/2009 es de 90 días. De acuerdo a esa modificación los meses correrían, contando desde la fecha del pago de anticipo, de la siguiente forma: - **Mes 1, 17/12/2009** al **02/02/2010** – **Mes 2, 03/02/2010** al **17/03/2010 - Mes 3, 18/03/2010** al **30/04/2010**. Conforme a lo visualizado en la verificación *in situ* y según el cronograma de obras, las aulas se encontraban ejecutándose dentro del plazo modificado, no obstante lo mencionado respecto a la legalidad de tal modificación..

Es importante resaltar que el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 2 – establece lo siguiente:

2-Periodo de construcción (Cronograma de avance de obras)

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

De acuerdo a este punto, el Pliego de Bases y Condiciones establece 90 días como plazo contractual, días que fueron disminuidos a 20 según la cláusula N° 7 del contrato. Luego dicho plazo fue modificado a 90 días conforme a lo establecido en la Adenda N° 01/2009.

Ahora bien, el punto 40 de la Lista Estimada de Cantidades, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se refiere a la Instalación Sanitaria y Desagüe Cloacal, cabe destacar, que el Cronograma mencionado no prevé, la construcción de servicios higiénicos y Aljibe. Es decir no estipuló un plazo específico dentro del cual el contratista debió ejecutar dichos ítems de obras, y por lo tanto, no se puede saber cuál es el tiempo fijado para su ejecución.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

En fecha **19/03/2010** funcionarios de la Dirección Nacional realizaron la verificación *in situ* de la obra objeto del contrato. La personas que participaron de dicha verificación son las siguientes: Sr. Carlos Lauro, Sr. Rodrigo Duarte y el Sr. Carlos Castillo.

A continuación, se adjuntan imágenes correspondientes a la verificación realizada, las mismas fueron captadas por: los Sres. Carlos Lauro y Rodrigo Duarte.

Cartel de Obras

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

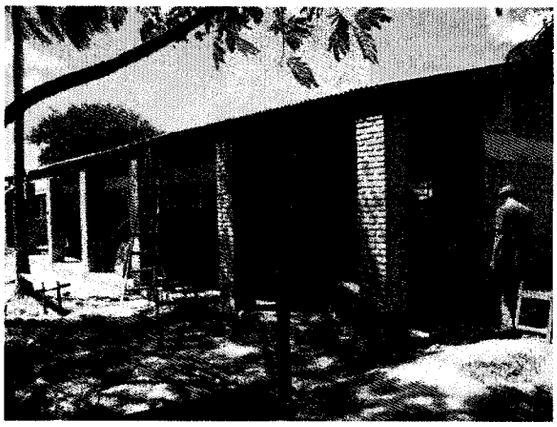

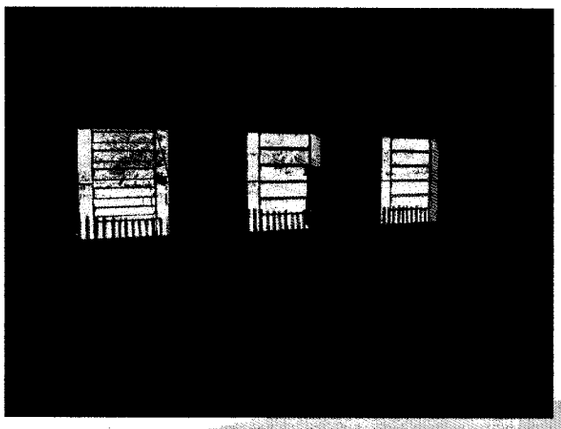

Respecto a la edificación de las aulas, el avance de las mismas, se encuentra dentro del plazo estipulado en el cronograma de obras.

Los SS. HH (Servicios Higiénicos) estaban en plena construcción al momento de la verificación, cabe destacar, que el Cronograma de Obras no hace alusión a la construcción de los mismos.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

La construcción del aljibe se encontraba en la etapa de inicio. El mismo no figura en el Cronograma de Obras.

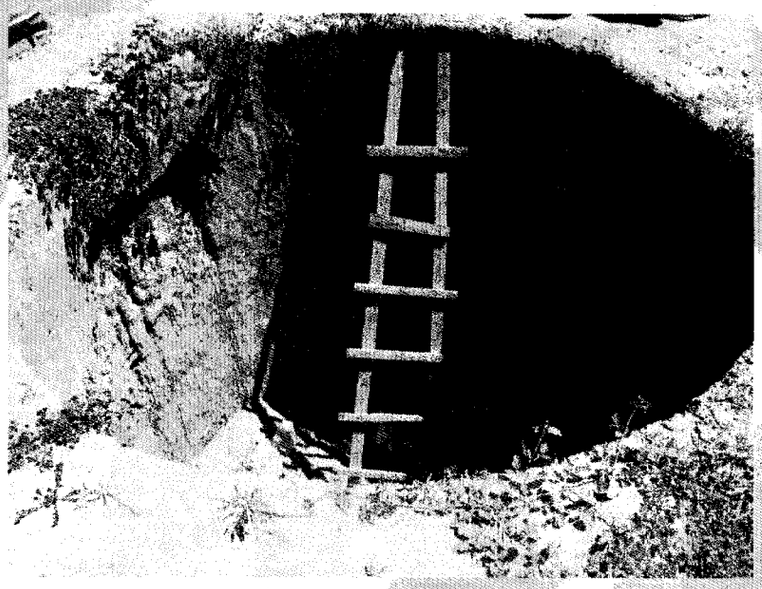

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contable

3.3 Garantías presentadas y otros pagos efectuados.

En fecha **14/12/2009** es emitida la Póliza de Seguro Nº 22.1503.01564/000 por la empresa aseguradora, Seguros Chaco S. A. De Seguros y Reaseguros, con vigencia desde el **09/12/2009** hasta el **08/05/2010,** por la suma de **Gs. 15.295.253.-.** Dicha Póliza corresponde a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El contrato en la cláusula Nº 10 establece: *"Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato...Con vigencia de **90 (noventa) días** contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio".*

El Acta de inicio fue emitida el **22/01/2010,** fecha desde la cual se computarían los **90 días hábiles,** ésta cesaría el **28/05/2010.** La Póliza establece como fecha límite de vigencia el **08/05/2010.** La contratista cumplió con lo requerido en el contrato en cuanto a los días de vigencia. Considerando la ampliación del plazo contractual, la Gobernación debió exigir, y la contratista debió presentar, una prórroga de la garantía.

En lo que respecta a la Garantía de Anticipo, la misma no obra en ninguno de los expedientes arrimados a la DNCP; sin embargo, dicho anticipo se habría efectuado en fecha **17/12/2009,** el cual según la Orden de Pago Nº 928, es por valor de **Gs. 152.952.533.-,** es decir, 50% del monto total adjudicado. Sin embargo, en la planilla de Anticipos arrimada, figura un monto distinto, de **Gs. 159.952.534.-**, conforme a la planilla adjunta más abajo.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Hoja 1 de 1

DETALLE DE ANTICIPOS OTROGADOS EN EL MARCO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS.

Nº	I.D.	Descripción del Llamado	Firma Contratada	Monto Contratado	Monto Anticipo	Fecha de pago anticipo
1	186804	Construcción de Tinglado Multiúso con Escenario en el local del Colegio Atenea María de Lara de Puerto Casado	Comercial Líder	Gs. 245.999.000.-	Gs. 147.599.400.-	18-12-2009
2	185897	Construcción de Pavimento Rígido con Hormigón Simple en la Ciudad de Puerto Casado.	JR Constructora	Gs. 2.955.180.000.-	Gs. 1.431.591.260.-	14-12-2009
3	186098	Construcción de un pabellón de 4 aulas con SSHH en el Local del Liceo Puerto La Esperanza	JR Constructora	Gs. 398.186.300.-	Gs. 199.406.154.-	11-12-2009
4	186206	Construcción de Empedrado de Calle Principal de la localidad de Puerto Guarani	Consultoría y Servicios S.R.L.	Gs. 280.630.200.-	Gs. 140.315.100.-	21-12-2009
5	186207	Construcción de Pavimento Rígido de Hormigón Simple en la Ciudad de Puerto Olimpo	JR Constructora	Gs. 447.150.000.-	Gs. 223.575.000.-	11-12-2009
6	186198	Construcción de Pabellón con 3 aulas en el C Colegio Adolfo Rojas Silva de Bella Vista	Consultoría y Servicios S.R.L.	Gs. 246.957.000.-	Gs. 123.479.000.-	21-12-2009
7	140728	Construcción de Puentes de HºAº en la Zona de María Auxiliadora, sobre el camino que una Toro Pampa con Bella Vista	Consultoría y Servicios S.R.L.	Gs. 538.650.000.-	Gs. 269.250.000.-	03/11/2009
8	186188	Construcción de un Pabellón de 2 aulas con SSHH y aljibe de 40.000 litros en el local de la Escuela Andrés Rivarola de Toro Pampa	Ing. Pedro Torres Amarilla	Gs. 335.805.997.-	Gs. 164.903.594.-	17/12/2009
9	186189	Construcción de un Pabellón de 2 aulas con SSHH y aljibe de 40.000 litros en el Local de la Escuela María Auxiliadora	Ing. Pedro Torres Amarilla	Gs. 276.960.600.-	Gs. 167.456.800.-	17/12/2009

Lic. Francisco Torres
Encargado UOC
Gob. Alto Paraguay

Como se ha mencionado en el punto anterior, en fecha **17/12/2009** es emitida la Orden de Pago Nº 928, por la suma de **Gs. 152.396.343.-** y en la misma fecha fue realizado el pago a la contratista por el mismo valor antes mencionado. En dicha orden figura como concepto del pago realizado. "*El Pago de la Factura Crédito Nº 001-001-0290 pago inicial por los trabajos de construcción de un pabellón de 2 aulas con ss.hh y aljibe en la escuela Andrés Rivarola de Toro Pampa*". Cabe mencionar que la factura a la que hace alusión la Orden de Pago no fue remitida dentro de la documentación arrimada a la DNCP.

La cláusula Nº 6 del contrato establece que: *"Las condiciones de pago serán: Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del contrato se efectuaran contra prestación de facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, dentro de los 30 días de la aprobación del certificado por parte de la fiscalización, la cual dispondrá de un plazo de 10 días desde la presentación del certificado. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

certificados son los siguientes: PLANILLA DE ACTA DE MEDICION, CERTIFICADO CON EL CÓMPUTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. Los certificados de liquidación no deberán ser inferiores al 15% del monto del contrato".

"Se otorgará un anticipo en guaraníes del 50% del monto total del contrato, que será entregado a solicitud del adjudicado posterior a la firma del contrato"

El **26/02/2010** es emitida la Orden de Pago Nº 33 por valor de **Gs. 96.671.913.-**. en concepto de Pago por Certificación Nº 1, según Factura Nº 001-001-0299.-, que tampoco fue remitida a la DNCP.
Cabe mencionar que la Orden Nº 33 mencionada, no tiene el visto bueno del Gobernador, y tampoco el sello respectivo.

Por nota Nº **1416** fueron solicitadas las constancias de Retenciones, referentes a los Pagos, pero las mismas no fueron remitidas a la DNCP.

4. CONCLUSIONES

4.1.1 Hubo una clara trasgresión al artículo 62 de la Ley 2051/03 al otorgar una ampliación contractual por un plazo muy por encima del límite del 20% del plazo inicialmente pactado

4.1.2 El Cronograma de obras no prevé, la construcción de servicios higiénicos y Aljibe, y por lo tanto no se puede saber cuál es el tiempo fijado para el término de la obra en cuestión.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

4.1.3 Considerando la ampliación del plazo contractual, la Gobernación debió exigir, y la contratista debió presentar, una prórroga de la garantía de fiel cumplimiento presentada.

4.1.4 La Orden de Pago N° 33 de fecha 26/02/2010 no cuenta con el visto bueno del Gobernador, ni sello respectivo.

4.1.5 No obra en el expediente copia de la Garantía de Anticipo, sin embargo el mismo aparentemente ha sido efectivizado. Cabe destacar, que el monto abonado, en concepto de Anticipo, según planilla adjunta, es superior al establecido en el contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1.6 La Gobernación no ha remitido toda la documentación solicitada, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03 en su párrafo segundo in fine, el cual señala que *"La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1.626/00 'DE LA FUNCION PUBLICA' y sancionada como tal."*

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Gobernación Alto Paraguay, a la empresa contratista, Junta Departamental del Alto Paraguay, a la Contraloría General de la República y a la Auditoria General del Ejecutivo, a efectos de que las mismas efectúen

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

su descargo correspondiente, dentro del plazo de 5 días hábiles, si así lo considera pertinente.

En caso de ser contestado el descargo, y evaluado el mismo, remitir a la Dirección Jurídica de la DNCP, y demás instancias que correspondan según que las conclusiones hubieran sido o no modificadas.

Srta. Leila Petersen

Abog. Cecilia Del Puerto

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

ING. PEDRO TORRES AMARILLA
Tasaciones y Construcciones

INT 41434/10

Asunción, 14 de junio del 2010

08:40hs

Señor
Abog. Jorge A. Zarate Leiva
Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente:

008635

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda respondiendo a la nota DNCP/DVC Nº 10.0.137/2010 de fecha 8 de junio de 2010, que nos hiciera llegar, a fin de realizar los descargos correspondientes.

Respecto al llamado "**CONSTRUCCION DE UN PABELLÓN CON 2 AULAS CON SSHH Y ALJIBE DE 40.000 LITROS EN EL LOCAL DE LA ESCUELA ANDRES RIVAROLA DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA**", cumplo en informar que dicha obra ha sido recepcionada en fecha 24 de mayo de 2010, dentro del plazo establecido en la adenda firmada el 31/12/2010.

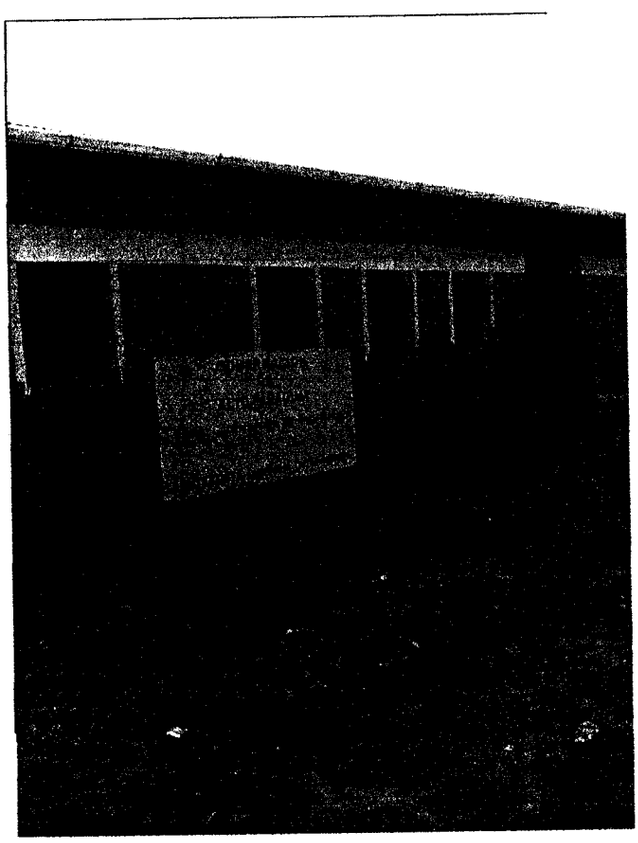

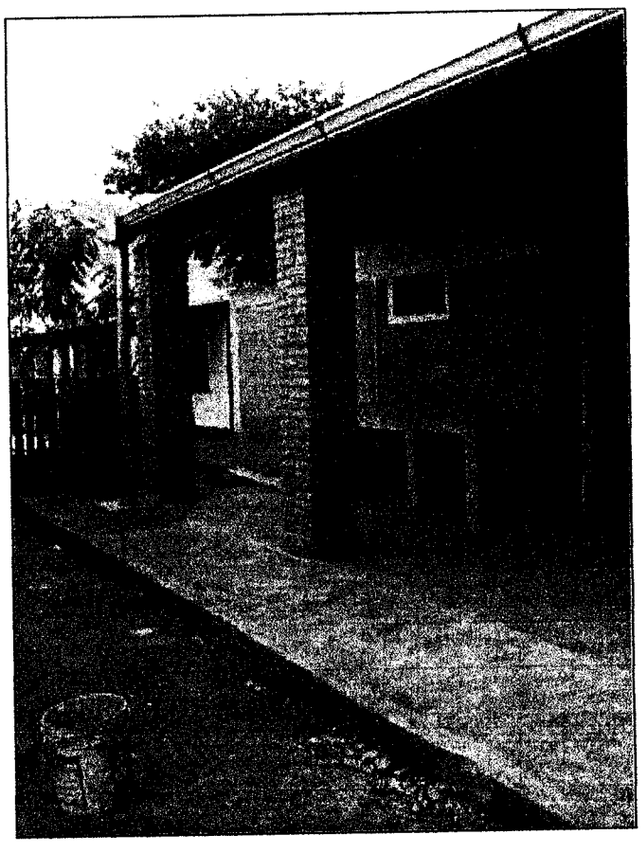

Con relación al contrato **"CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CON 3 AULAS CON SSHH Y ALJIBE DE 40.000 LITROS EN EL LOCAL DE LA ESCUELA MARIA AUXILIADORA"**, cumplo en informar que dicha obra ha sido recepcionada por la Gobernación de Alto Paraguay dentro del plazo establecido en la Adenda de fecha 31/12/2009.

Me despido de usted atentamente.

PEDRO TORRES AMARILLA
Ingeniero Civil
Pat. Prof. Nº 18048

Coronel Irrazábal N° 2095 - Trilce de la Mora Teléfono 680.841 Celular 0981-409.959 E-mail: patorres1028@gmail.com

EVALUACION DE DESCARGO

Ref: Ing. Civil Pedro Torres Amarilla, con relación al Informe DNCP/DVC N° 41/10.

El presente documento es elaborado en respuesta al descargo presentado por la firma Ing. Pedro Torres Amarilla, ingresado a la DNCP como Expediente N° 8635/10, considerando que la Gobernación de Alto Paraguay no presentó su descargo respecto al informe de referencia.

1. El Informe de la Dirección de Verificación de Contratos de la DNCP, N° 41/10 concluye cuanto sigue:

4.1.1 Hubo una clara trasgresión al artículo 62 de la Ley 2051/03 al otorgar una ampliación contractual por un plazo muy por encima del límite del 20% del plazo inicialmente pactado

4.1.2 El Cronograma de obras no prevé, la construcción de servicios higiénicos y Aljibe, y por lo tanto no se puede saber cuál es el tiempo fijado para el término de la obra en cuestión.

4.1.3 Considerando la ampliación del plazo contractual, la Gobernación debió exigir, y la contratista debió presentar, una prórroga de la garantía de fiel cumplimiento presentada.

4.1.4 La Orden de Pago N° 33 de fecha 26/02/2010 no cuenta con el visto bueno del Gobernador, ni sello respectivo.

4.1.5 No obra en el expediente copia de la Garantía de Anticipo, sin embargo el mismo aparentemente ha sido efectivizado. Cabe destacar, que el monto abonado, en concepto de Anticipo, según planilla adjunta, es superior al establecido en el contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1.6 La Gobernación no ha remitido toda la documentación solicitada, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03 en su párrafo segundo in fine, el cual señala que *"La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1.626/00 'DE LA FUNCION PUBLICA' y sancionada como tal."*

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La firma Ing. Pedro Torres Amarilla en su descargo expresa:

*"Respecto al llamado **"CONSTRUCCIONES DE UN PABELLÓN CON 2 AULAS CON SS.HH Y ALJIBE DE 40.000 LITROS EN EL LOCAL DE LA ESCUELA ANDRÉS RIVAROLA DE LA LOCALIDAD DE TORO PAMPA"**, cumplo en informar que dicha obra ha sido recepcionada en fecha 24 de mayo de 2010, dentro del plazo establecido en la adenda firmada el 31/12/2010."*

La contratista se limita a afirmar que la obra ha sido recepcionada dentro del plazo establecido en la adenda, sin adjuntar a la presentación, documentación alguna que avale tal afirmación. Por otra parte, a más de lo mencionado, la empresa contratista no hace ninguna puntualización respecto a ninguna de las conclusiones insertas en el Informe Nº 41/10.

En razón de todo lo expuesto, es parecer de esta Dirección, ya que no han sido controvertidos todos los puntos del Informe de Verificación Contractual Nº 41/10, dar trámite a las recomendaciones en el Informe contenidas.

Srita. Leila Petersen **Abog. Cecilia del Puerto**

Asunción, 29 de julio de 2010.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py